

RADICADO No. 2020-
00059-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 16 de mayo de 2022


ANDRES FELIPE TOLEDO BUENO
Secretario AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, dieciséis (16) de MAYO de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El juez,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO